



RIO CUARTO, 16 de febrero de 2018.

VISTO, la documentación presentada por la estudiante María Emilia BERTON DESCH, DNI 39.932.995 a través de la cual solicita el reconocimiento y equivalencia de las asignaturas: Especialidades II Discapacidad-Aprobada con siete (7); Ecología y Medio Ambiente -Aprobada con cinco con setenta (5,70), Currículo Segundo Ciclo- Aprobada con seis (6) puntos, cursadas y aprobadas en la Universidad de Tarapacá- Arica-Chile, en el marco del Programa de Movilidad Estudiantil- CRISCOS (Consejo de Rectores por la integración de la sub-región centro-oeste de Sudamérica) y

CONSIDERANDO

Que por Resolución N° 166/2007 del CS se aprueba un reglamento de este programa que establece en su Capítulo 3 “De los aspectos administrativos y académicos del Programa”, art 4: De las Universidades De Origen y De Destino, punto 1: *“compromiso institucional por el cual se obligue a reconocer los estudios cursados y comprometerse a acreditarlos en el expediente académico del estudiante”* y *“posteriormente, a su regreso, el estudiante debe presentar el certificado de estudios expedido por la Universidad de Destino, el cual se debe acreditar en forma automática en el expediente académico del alumno”* y en el punto 3: *“las universidades deben abordar con flexibilidad y amplitud el sistema de reconocimiento de los estudios cursados en el marco del Programa Escala Estudiantil, sobre la base de contenidos globales que cumplan con similares objetivos académicos y de formación”*

Que en el mismo artículo del reglamento, punto 5 se establece *“Para la transferencia de las calificaciones obtenidas en los estudios realizados en la Universidad de Destino a la Universidad de Origen”, se debe respetar la Tabla de Equivalencia acordada, que define la siguiente equiparación de calificaciones:*

Calificación	Argentina	Bolivia	Chile	Paraguay	Perú
Muy Bueno	10	100	7	5	20
Bueno	9	90	6	4	17
Aceptable	7, 8	71	5	3	14
Regular	6	51	4	2	11
Malo	1, 2, 3, 4 y 5	1 a 50	1,2,3	1	1 a 10



Que en dicho reglamento, en el capítulo 3, artículo 4, punto 9. establece:
“el reconocimiento es obligatorio en el marco del Programa Escala Estudiantil y la Universidad debe respetar el contrato de estudios firmado por los estudiantes en forma previa a la movilidad”

Por ello y en uso de las atribuciones conferidas por Resolución de Junta Electoral N° 007/17, y el Artículo 37 del Estatuto de la Universidad Nacional de Río Cuarto.

EL DECANO
DE LA FACULTAD DE CIENCIAS HUMANAS
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Reconocer las asignaturas aprobadas, en el marco del Programa de Movilidad Estudiantil- CRISCOS - por la estudiante María Emilia BERTON DESCH, DNI 39.932.995 a través de la cual solicita el reconocimiento y equivalencia de las asignaturas: Especialidades II Discapacidad-Aprobada con siete (7); Ecología y Medio Ambiente -Aprobada con cinco con setenta (5,70), Currículo Segundo Ciclo- Aprobada con seis (6) puntos, cursadas y aprobadas en la Universidad de Tarapacá- Arica-Chile, según obra en los Certificados Oficial de Estudios emitido por esa Universidad, con fecha 22 de diciembre de 2017.

ARTÍCULO 2º: Otorgar las equivalencias de las asignaturas aprobadas, según constan en el artículo anterior, con las asignaturas de la carrera Profesorado en Educación Física (19), Plan 2008, Versión 0, en la cual se halla inscripta la estudiante y por las que ha solicitado equivalencia, según el Documento Compromiso Previo de Reconocimiento Académico, consignando la Nota equivalente y la fecha de aprobación del 22 de diciembre de 2017 para cada una de las materias, de acuerdo a lo obrante en la documentación y según se determina seguidamente:




Asignaturas cursadas y aprobadas en Universidad de Tarapacá (Chile)	Asignaturas equivalentes con el Plan 2008, Versión 0 de la carrera Profesorado en Educación Física) Facultad de Ciencias Humanas - UNRC
-Especialidades II Discapacidad Aprobada con 7 (siete)	Estrategias de abordaje del sujeto con Necesidades Especiales (6658) Nota: 10 (diez)
-Ecología y Medio Ambiente Aprobada con 5.7 (cinco con siete)	Vida en la Naturaleza, Medio Ambiente y su práctica (6657) Nota: 9 (nueve)
-Currículo Segundo Ciclo Aprobada con 6.6 (seis con seis)	Módulo III, Práctica Profesional Docente I (6672) Nota: 9 (nueve)

ARTÍCULO 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia, cumplido, archívese.

RESOLUCION N° 014/2018

G.F.


Prof. Silvína Beatriz BARROSO
Secretaria Académica
Facultad Cs. Humanas - U.N.R.C.


Prof. Fabio Daniel DANDREA
DECANO
Facultad de Cs. Humanas - UNRC

